



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00335676 - UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual la Mg. Adriana CHAUTEMPS solicita autorización para la realización del Curso “CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA Nivel 2 (Técnicos)” y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el Aval del el Centro Universitario de Tecnología Nuclear y elVisto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso “CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA Nivel 2(Técnicos)”, con evaluación final, con una duración de trecientas doce (312hs) horas a realizarse a partir del 12 de Julio del 2021, con único cobro de arancel: PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050)

Art. 2) Designar como disertantes a:

- SOSA CARLOS MANUEL, LICENCIADO EN FÍSICA
- FAMAFBEYFELD YEVGENIYA, ING. QUÍMICA
- MURÚA CARLOS ALEJANDRO, TÉCNICO EN PREVISIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Art. 3) Designar como tribunal evaluador a:

- MURÚA, Carlos Alejandro
- SOSA, Carlos Manuel
- BEYFELD Yevgeniya

Art. 4).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- NIVELACIÓN MATEMATICAS
- NIVELACIÓN FÍSICA
- FISICA NUCLEAR
- FISICA DE REACTORES
- SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- SEGURIDAD NUCLEAR
- NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTOS
- REACTORES Y CENTRALES NUCLEARES

Art. 5).- Designar como responsable académico al Tec. MURÚA Carlos Alejandro y como administradora de los fondos a la Mg. CHAUTEMPS NORMA ADRIANA

Art.6).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 7).- El responsable académico y la administradora de los fondos elevará dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 8º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9º).-Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

